



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de un (1) inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 3º, Manzana N° 2, (a 22,47 m. de calle J.D. Perón lado Este y a 33,02 m., de calle M. Moreno lado Oeste), domicilio parcelario: calle Alberdi S/Nº, Plano de Mensura N° 69.138, Partida Provincial N° 110.859, que consta de una superficie de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Metros Cuadrados con Ochenta y Siete Decímetros Cuadrados (442,87 m2); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) N 79°17' E de 9,51 metros que linda con Municipalidad de C. del Uruguay;

ESTE: mediante las siguientes Rectas: (2-3) S 10° 05 'E de 17,12 metros; (3-4) N 79° 55' E de 0,41 metros que linda con Hugo Oscar Blanc y (4-5) S 06°57' E de 19,08 metros que linda con Inés Gimena Pérez;

SUR: Recta (5-6) S 79° 05' O de 14,70 metros que linda con Calle Alberdi (de asfalto);

OESTE: mediante las siguientes Rectas: (6-7) N 07° 40' O de 19,21 metros que linda con Municipalidad de C. del Uruguay – PL. 14.654-; (7-8) N 79° 38' E de 5,35 metros que linda con Rte de la Municipalidad de C. del Uruguay y (8-11) N 11° 12' O de 17,07 metros que linda en parte con Rte de la Municipalidad de C. del Uruguay y parte con Municipalidad de C. del Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble en forma exclusiva al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de tribunales y/o cualquier otra dependencia del Superior Tribunal de Justicia Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 27 de agosto de 2019.-

ALDO A. BALLESTENA
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLÁS PIERINI
Secretario Cámara Diputados